

11. Caso de simulación global de la actividad empresarial.
 11.1 El modelo de simulación. La toma de decisiones. Sus consecuencias. Desviación y medidas correctoras.
 11.2 El proceso global e integrado de retroalimentación.

ORDEN de 2 de octubre de 1986, por la que se conceden subvenciones a las Corporaciones Locales en materia de Consumo.

Por Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 26 de mayo de 1986 (BOJA núm. 56, de 12 de junio) se dictaron normas para la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales, en función de la distribución del crédito destinado para la colaboración y asistencia técnica a tales Corporaciones en los Presupuestos Generales del Estado y al objeto de atender los gastos de instalación y funcionamiento de Oficinas Municipales de Información al Consumidor, así como programas especiales de divulgación, formación y análogos, en materia de consumo.

Observadas las normas establecidas en la mencionada Orden, así como los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad exigidos por el artículo 16 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio, procede hacer efectiva la concesión de los indicadas subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 19.18.460 destinada al efecto.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas, de acuerdo con el artículo 5.1 y 2 del Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, y a propuesta de la Dirección General de Consumo,

DISPONGO:

Artículo 1º.

Para el ejercicio de 1986, se conceden las subvenciones destinadas a atender los gastos de primera instalación, funcionamiento de Oficinas Municipales de Información al Consumidor y para la realización de programas especiales de divulgación, formación y análogos en materia de consumo, o las Corporaciones Locales que se indican en el anexo I de la presente Orden.

Artículo 2º.

Las concesionarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º de la Orden de 26 de mayo de 1986 por la que se dictan normas para la concesión a las Corporaciones Locales en materia de Consumo.

Sevilla, 2 de octubre de 1986

JOSE MARIA ROMERO CALERO
 Consejera de Trabajo y Bienestar Social

A N E X O

LOCALIDAD	CUANTIA	OBJETO
Almería	200.000	Día Mundial de la Alimentación
	100.000	Semana del Consumidor
	200.000	Campaña de Navidad
	200.000	Campaña Verano
Olula del Río	140.000	Funcionamiento
	75.000	Asistencia Curso Formación
	50.000	Publicaciones
	100.000	Programas sobre juguetes
	58.000	Programa Consumo
Diputación Provincial de Cádiz	250.000	Folletos divulgativos
	400.000	Funcionamiento
	400.000	Campaña Información Comarcal
	100.000	Concursos
	150.000	Fondo documentación
Sanlúcar de Barrameda	70.000	Programa de implantación
	100.000	Campaña Hostelería
	105.000	Jornadas de Educación para el Consumo
	100.000	Campaña Servicio Eléctrico
Barbate	150.000	Publicaciones
	200.000	Campaña Información al Consumidor
Córdoba	350.000	Campaña Informativa
	100.000	Radio
	100.000	Funcionamiento
	40.000	Asistencia Curso Formación
Montilla	200.000	Campañas Informativas
Baena	150.000 50.000 50.000	Publicidad Funcionamiento Asistencia Curso Formación
Lucena	50.000 45.000 40.000 100.000 60.000 80.000	Radio - Prensa Talleres para escolares Asistencia Cursos Formación Material audiovisual (video) Gastos funcionamiento Hojas Informativas
Motril	130.000 100.000 100.000 100.000 75.000 100.000 80.000 200.000	Funcionamiento Radio-Prensa Folletos Día Mundial Consumidor Campaña Verano Asistencia Curso Formación Formación para el Consumo
Almuñécar	356.000	Programa Formación Jóvenes Consumidores
Guadix	300.000	Campaña de Navidad
Baza	40.000 300.000 40.000	Carteles y Octavillas Funcionamiento Radio
Durcal (Valle de Lecrín)	500.000	Funcionamiento
Huelva	200.000	Mantenimiento
	120.000	Día Mundial del Consumidor
	400.000	Campaña Verano
	250.000	Campaña Pan
	250.000	Campaña Navidad
Moguer	20.000	Asistencia Curso Formación
	150.000	Funcionamiento
	100.000	Fondo documentación
	150.000	Publicaciones y Revistas
Lepe	80.000	Asistencia Curso Formación
	90.000	Folletos
	50.000	Radio
	250.000	Campaña Verano
	75.000	Publicaciones
	100.000	Campaña sobre pan
Almonte-OMIC (local)	100.000	Fondo documentación
	150.000	Campaña Informativa
	150.000	Aula Consumo
	100.000	Campaña Jóvenes Consumidores
	250.000	Programa investigación
	100.000	Jornadas Educación y Consumo
Almonte-OMIC (comarcal) (Rociana, Bollullos e Hinojos)	150.000	Actividades Comarcales (Coordinación)
	120.000	Formación Comarcal
	100.000	Campaña Navidad
	100.000	Radio y Publicidad
	100.000	Educación de Adultos
	100.000	Aplicación Método Informativo
100.000	Revista Comarcal	
Jaén	500.000	Congreso
	80.000	Asistencia Curso Formación
	150.000	Fondo documentación
	400.000	Campaña de Navidad
	150.000	Estudio de la población
	100.000	Curso de Policía Municipal
Úbeda	300.000	Agenda del Joven Consumidor
	50.000	Radio
Alcalá la Real	40.000	Asistencia Curso Formación
	50.000	Programa feria
	150.000	Programa venta ambulante
	70.000	Radio
	65.000	Apoyo Experiencias educativas
	25.000	Programa normalización frutas y verduras
Linares	75.000	Campaña de Información
	150.000	Campaña Feria
	150.000	Campaña Navidad
	75.000	Radio
	100.000	Talleres de Consumo
100.000	Fondo de documentación	
Marbella	100.000	Folletos
	100.000	Radio
	100.000	Fondo documentación
	250.000	Archivadores
Pízarra	150.000	Abillanario
	50.000	Folletos
	50.000	Funcionamiento
Ronda	100.000	Campaña Colegios Nutrición

	75.000	Material audiovisual
	150.000	Edición y adquisición folletos
	75.000	Programas Barrios
	40.000	Asistencia Curso Formación
	137.000	Gastos Funcionamiento
Vélez-Málaga	250.000	Revista
	100.000	Folletos
	50.000	Diario local
Diputación Provincial de Sevilla	350.000	Funcionamiento
	150.000	Material audiovisual
	80.000	Asistencia Curso Formación
	100.000	Campaña Educación para el Consumo
	250.000	Folletos
	150.000	Campaña Alimentación
	250.000	Programa Información al Consumidor
	50.000	Material Educación
Las Cabezas de San Juan	71.500	Mobiliario
	35.000	Actividades de Información
	40.000	Asistencia Curso Formación
Lebrija	75.000	Material audiovisual
	80.000	Asistencia Curso Formación
	100.000	Fondo documentación
	70.000	Radio
	50.000	Día del Consumidor
	100.000	Campaña de Navidad
	150.000	Campaña dieta escolar
	150.000	Difusión e Información
Arahal	200.000	Cursos Formación Adultos
	100.000	Folletos
	100.000	Fondo documentación y publicaciones
	80.000	Asistencia Curso Formación
Ecija	70.000	Radio
	100.000	Programa Escolar
Dos Hermanas	175.000	Funcionamiento
	100.000	Folletos
	100.000	Campaña Publicidad Engañosos
Los Palacios	80.000	Asistencia Curso Formación
	75.000	Fondo documentación
	200.000	Publicaciones

RESOLUCION de 3 de octubre de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo para la contratación de obras por Subasto en razón a su cuantía.

Con el fin de unificar criterios y agilizar trámites en los expedientes de contratos de obras, previa informe favorable del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, esta Secretaría General Técnica.

HA RESUELTO

Primera. Se aprueben los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares-Tipo que serán de aplicación a todos los contratos de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, que tengan por objeto la realización de Contratos de obras que se formalicen al amparo del Decreto 923/1965 de 8 de abril por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, modificada parcialmente por Ley 5/1973, de 17 de marzo y Ley 5/83 de 29 de junio y del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobada por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre y Real Decreto Legislativo 931/1986 de 2 de mayo.

Segundo. El Pliego se ajustará al que se une como anexo 1 a la presente Resolución.

Sevilla, 3 de octubre de 1986.- El Secretario General Técnico, Pedro Bisbal Aróztegui.

ANEXO N° 1

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA EJECUCION POR CONTRATACION DE SUBASTA DE LAS OBRAS CUYA CUANTIA ES SUPERIOR A VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS.

Modelo Tipa para la contratación de obras mediante el sistema de Subasto con trámite de admisión previa.

1. Definición del objeto del contrato.

2. Presupuesto del contrato.
3. Existencia de crédito.
4. Planos de ejecución del contrato.
5. Forma de adjudicación.
6. Bases por las que han de regirse las adjudicaciones.
7. Adjudicación del contrato.
8. Fianza definitiva.
9. Formalización del contrato.
10. Iniciación y dirección de las obras.
11. Revisión de precios.
12. Recepción y liquidación de las obras.
13. Plano de garantía.
14. Derechos y obligaciones del contratista.
15. Naturaleza del contrato y legislación aplicable.
16. Prerogativas de la Administración y jurisdicción competente.

1. DEFINICION DEL OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la ejecución de las obras que comprende el proyecto designado en el Cuadro Resumen o de características adjunto al presente pliego, que ha sido aprobada por la Administración. (En adelante Cuadro).

El presente Pliego, planos, pliego de prescripciones técnicas, cuadro de precios y demás documentos del proyecto revestirán carácter contractual en caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El importe del presente contrato y los precios unitarios, que regirán durante la ejecución de las obras serán los del proyecto aprobado aplicándose el coeficiente de adjudicación resultante.

3. EXISTENCIA DE CREDITO

Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento de este contrato.

4. PLAZOS DE EJECUCION DEL CONTRATO

4.1. El plazo total de ejecución del contrato será fijado en el Cuadro, y comenzará a contar a partir de la autorización dado por la Administración para el inicio de las obras.

4.2. El contratista presentará, en el plazo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Contratos del Estado, el programa de trabajo, compatible con los plazos indicados en el presente pliego, que será aprobado por la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

Los plazos que determine el programa de trabajo se entenderán integrantes del contrato a efecto de su exigibilidad.

5. FORMA DE ADJUDICACION

El contrato de obra se adjudicará mediante el sistema de subasta con admisión previa.

5.1. Capacidad para contratar:

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

5.2. Clasificación del contratista:

A los efectos prevenidos en el artículo 98 y siguientes de la Ley de Contratos del Estado y concordantes de su Reglamento, los contratistas deberán ostentar la clasificación que se detalla en el cuadro del presente Pliego, y en su caso subcontratar con empresa con la clasificación que se indica en el mismo apartado.

6. BASES POR LAS QUE HAN DE REGIRSE LAS ADJUDICACIONES

6.1. Contenido de la proposición:

Dentro del plazo señalado en el anuncio, y en los Registros de las Dependencias de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social indicadas en el mismo, los licitadores presentarán tres sobre sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3. En cada uno figurará el nombre del licitador y el título de la obra e incluirá la documentación que a continuación se indica:

6.1.1. Sobre número 1 (Cerrado y lacrado)

Título: Documentación administrativa:

a) Resguardo definitivo de la Caja Central de Depósitos, radica-